



Opción con Futuro

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PUERTO PEÑASCO

REGLAMENTO DE PRACTICAS Y VISITAS AL SECTOR PRODUCTIVO

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS AL SECTOR
PRODUCTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUERTO PEÑASCO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos en que se sujetara la realización de las prácticas y visitas de los alumnos de la Universidad, como parte de su formación en los sectores productivos.

Artículo 2.- Las direcciones de carrera en coordinación con la dirección académica adoptaran las medidas necesarias para instrumentar los programas de prácticas y visitas, dentro de sus áreas de competencia a fin de asegurar la continuidad de su realización de acuerdo con las normas y lineamientos previstos en el presente reglamento.

Artículo 3.- Los programas cuatrimestrales de prácticas y visitas elaborados y planeados para cada carrera, deberán presentarse previo al inicio del cuatrimestre por cada director de carrera, para su debida autorización por parte de la dirección académica.

CAPITULO II

DE LAS PRÁCTICAS Y VISITAS

Artículo 4.- Se entiende por visita las actividades académicas realizadas por alumnos de las diferentes carreras de la Universidad, en las empresas del sector productivo correspondiente, con el objeto de observar directamente los procesos de producción, la tecnología desarrollada, así como la estructura y organización de las mismas.

Artículo 5.- Se entiende por practica a las actividades académicas realizadas por alumnos de las diferentes carreras de la Universidad en empresas del sector productivo correspondiente, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos en el aula y así obtener el nivel del saber hacer, utilizando las herramientas y equipo, y/o desarrollando los métodos de trabajo existentes en las mismas.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in orange ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in brown ink.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS AL SECTOR
PRODUCTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUERTO PEÑASCO

Artículo 6.- Los programas de visitas y prácticas elaborados por cada carrera y autorizados por el director del área académica, deberán ser entregados oportunamente a la dirección de vinculación para la elaboración del calendario en tiempo y forma, para así estar en condiciones de que se logren las actividades académicas planteadas.

Artículo 7.- Toda visita y práctica realizada deberá coincidir plenamente con lo señalado en los objetivos y unidades del programa de estudios correspondiente a la asignatura y cuatrimestre en cuestión.

Artículo 8.- En todo momento deberán respetarse las normas y condiciones establecidas por las empresas en la realización de visitas o prácticas.

Artículo 9.- Para la selección de prácticas y visitas se deberá dar preferencia a las empresas del sector productivo local, posteriormente a las empresas del sector productivo regional de influencia, autorizándose por la dirección académica el traslado a otras zonas regionales o foráneas previa justificación correspondiente.

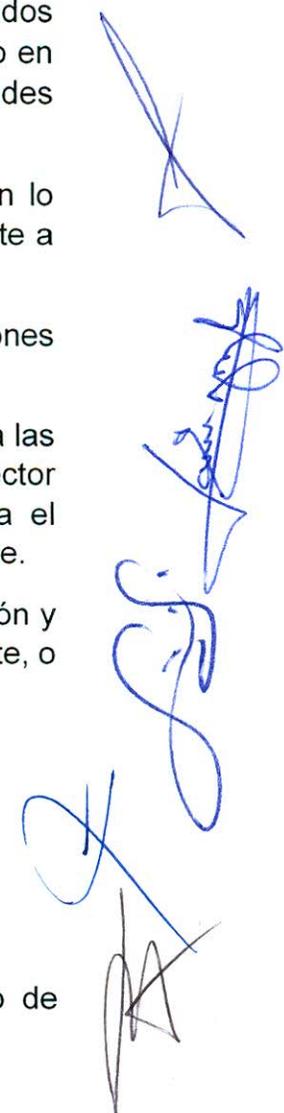
Artículo 10.- Todas las prácticas y visitas deberán realizarse bajo la orientación y guía del profesor de asignatura y/o profesor de tiempo completo correspondiente, o en su caso por el que designe el director académico.

CAPITULO III
DE LOS PROFESORES

Artículo 11.- Son funciones de los profesores responsables del desarrollo de prácticas y visitas a empresas del sector productivo:

I.- Cumplir y hacer cumplir las normas y condiciones establecidas por las empresas para el desarrollo de las prácticas o visitas;

II.- Integrar el saber y el saber hacer según lo establecido en el programa de estudios y en los objetivos de la carrera respectiva;



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS AL SECTOR
PRODUCTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUERTO PEÑASCO

III.- Ser responsable del comportamiento de los alumnos, desde el inicio, transportación y término de la práctica o visita;

IV.- Observar y vigilar que los estudiantes cumplan las medidas de seguridad e higiene, vigentes en la empresa;

V.- Asesorar a los alumnos en el desarrollo de la práctica o visitas y en la elaboración del informe respectivo;

VI.- Adoptar las medidas necesarias, en caso de accidente de algún alumno para su inmediata atención, e informar a su profesor y/o director académico; y

VII.- Vigilar que los alumnos hagan uso adecuado de las instalaciones, equipo y material.

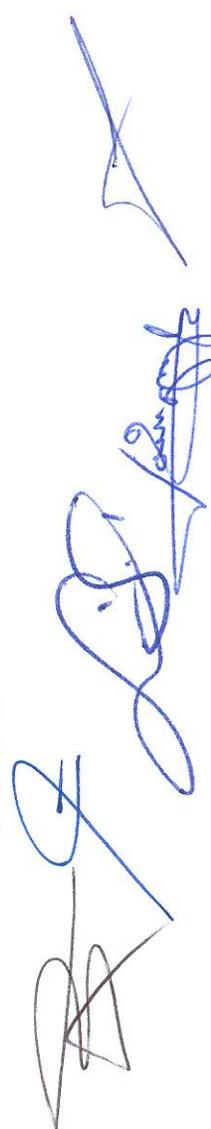
CAPITULO IV
DE LA AUTORIZACION DE PRÁCTICAS Y VISITAS

Artículo 12.- La autorización de prácticas y/o visitas a empresas regionales que se encuentran fuera de la ciudad, deberán ser autorizadas previamente por la dirección académica en coordinación con la dirección de finanzas, siendo esta última la que resolverá si se autoriza o no dicha salida, lo anterior partiendo del presupuesto existente para dicho fin.

CAPITULO V
DE LOS ALUMNOS

Artículo 13.- Son deberes de los alumnos:

I.- Sujetarse a las disposiciones del presente reglamento y respetar las que rijan en la empresa o institución, para procurar el buen desarrollo de su práctica o visita;



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS AL SECTOR
PRODUCTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUERTO PEÑASCO

- II.- Asistir con puntualidad al desarrollo de su práctica o visita de acuerdo con el calendario y horarios establecidos;
- III.- Cumplir las normas y políticas de la empresa;
- IV.- Observar una conducta ética y profesional;
- V.- Cumplir con el programa de la visita o práctica a fin de alcanzar sus objetivos y metas;
- VI.- Acatar las instrucciones de los profesores de la universidad y de los directivos de la empresa;
- VII.- Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su visita o práctica;
- VIII.- Cumplir las medidas de seguridad e higiene en la empresa o institución, para prevenir riesgos de trabajo;
- IX.- Entregar con oportunidad al profesor encargado de las practicas o visitas los reportes correspondientes, y
- X.- Los demás que se deriven de las disposiciones del presente reglamento y de otros ordenamientos aplicables en su debido caso.

CAPITULO VI
DE LAS SANCIONES

Artículo 14.- El incumplimiento o violación de las normas establecidas en el presente reglamento por parte de los profesores y alumnos de cada carrera, darán lugar a sanciones que podrán ir desde la amonestación verbal, nota negativa con registro en su expediente, anulación del programa de prácticas o visitas y en su caso hasta la baja definitiva de la universidad.

Artículo 15.- El director académico previo análisis del caso respectivo, aplicara las sanciones disciplinarias correspondientes estipuladas en el artículo anterior, para lo cual deberá escuchar previamente al presunto responsable, valorar la gravedad de

Handwritten signatures in blue and black ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS AL SECTOR
PRODUCTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUERTO PEÑASCO

la falta cometida y tener en cuenta el resultado de la investigación practicada con base en los reportes provenientes tanto del personal designado por la universidad, como del personal comisionado por la empresa o institución.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el consejo directivo de la universidad, para tal efecto el área jurídica procederá a hacerlo del conocimiento inmediato de las unidades responsables.

Segundo.- Se derogan las disposiciones administrativas que en facultades internas de la universidad, se hayan emitido y que se opongan al presente reglamento.

Handwritten signatures in blue and brown ink on the right side of the page. The signatures are arranged vertically and include various stylized initials and names.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO
PRACTICAS Y VISITAS AL SECTOR PRODUCTIVO

Crisseld Soto

C.P. CHRISTIAN CRISSELD SOTO GARCIA

Suplente del Secretario de la Contraloría
Superior del Estado

[Signature]

LIC. MARLEN EDITH CORONA GONZALEZ

Suplente del Secretario de Economía

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]
LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO

Suplente del Representante del Gobierno Municipal

POR EL SECTOR PRODUCTIVO

[Signature]

DR. JOSE JAIME RODRIGUEZ GOMEZ

[Signature]

ARQ. FAUSTO CESAR SOTO LIZARRAGA

[Signature]

C.P. LUZ DEL CARMEN CELAYA PINO

POR LA UNIVERSIDAD

[Signature]

ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ

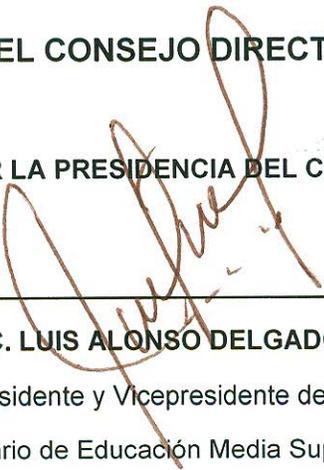
Rector de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO
PRACTICAS Y VISITAS AL SECTOR PRODUCTIVO

Puerto Peñasco, Sonora a 27 de junio del 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO

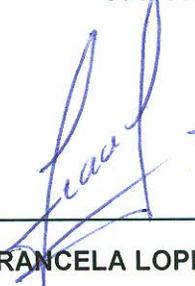
POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO



LIC. LUIS ALONSO DELGADO JARA

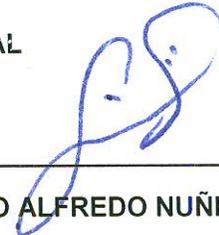
Suplente del Presidente y Vicepresidente del H. Consejo Directivo
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

POR EL GOBIERNO FEDERAL



MAESTRA FRANCELDA LOPEZ CASTRO

Suplente del Delegado Federal de la
SEP en Sonora



LIC. SERGIO ALFREDO NUÑEZ DUARTE

Suplente del Representante del Gobierno Federal
y Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO



LIC. ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

Suplente del Secretario de Hacienda

